



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 120 -2021-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 21 ABR 2021

LA SUB DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

Los Expedientes N°.03156274, 03187566, 03213527 y los Informes Técnicos N°. 69, 70, 71 - 2021-GRJ/ORAF/ORH/BS, de fecha 15 de abril de 2021, a favor de Enith Bertha Mendoza Manrique, Anthony Glen Avila Escalante y Francisca Judith Vela Dávila.

CONSIDERANDO:

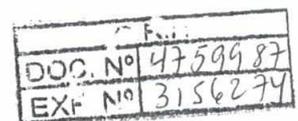
Que, en el artículo 39° del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 552- 2013-GRJ/PR, de fecha 22 de octubre de 2013 se establece que la licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional, se formaliza mediante Resolución Administrativa;

Que, en el inciso a) del artículo 40° y el artículo 52° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 552- 2013-GRJ/PR, de fecha 22 de octubre de 2013, se encuentra establecido **que la licencia por fallecimiento de cónyuge o conviviente, padres, hijos ó hermanos**, se concede hasta cinco (05) días hábiles consecutivos, pudiendo extenderse hasta tres (03) días más cuando el deceso se produce en una provincia diferente de donde labora el recurso humano, esta licencia se concede a partir del día siguiente del deceso, salvo que el interesado o interesada solicite desde la misma fecha del fallecimiento. El deceso y el parentesco deberá ser acreditada con la documentación pertinente.

Que, doña Enith Bertha Mendoza Manrique, Francisca Judith Vela Dávila y don. Anthony Glen Ávila Escalante, acredita con documentos fehacientes el derecho que les asiste, resultando necesario emitir el correspondiente acto resolutivo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Regional N° 304-GRJ/CR, de fecha 23 de marzo del 2019, el Manual de Organización y Funciones, aprobado





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



con Resolución Ejecutiva Regional N° 0068-2015-GR-JUNIN/PR, de fecha 07 de Julio de 2015 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2021-GRJ/GR, de fecha 01 de febrero de 2021 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR: licencia por fallecimiento con goce de remuneraciones a los siguientes servidores:

- 1.-**ENITH BERTHA MENDOZA MANRIQUE**, servidora nombrada de la Sub Gerencia de Desarrollo de Satipo del Gobierno Regional Junín, por el período de cinco (05) días hábiles a partir del 25 al 29 de enero del 2021, por el fallecimiento de su señor padre quien vida fue Juan Cornelio Mendoza Flores.
- 2.-**ANTHONY GLEN AVILA ESCALANTE**, funcionario del Gobierno Regional Junín, quien desempeña el cargo de Sub Gerente de Estudios, por el día 11 de febrero de 2021, por el fallecimiento de su hermano quien vida fue Josimar Edu Ávila Escalante.
- 3.-**FRANCISCA JUDITH VELA DAVILA**, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín, por el período de ocho (08) días hábiles a partir del 18 de febrero al 01 de marzo del 2021, por el fallecimiento de su hermano quien vida fue Luis Fernando Orihuela Dávila.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, a la Sub Gerencia de Desarrollo de Satipo, al file y a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Abog. NOEMÍ ESTHER LEÓN VIVAS
SUB DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

NELV/SDORH
Ifp/a.s.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribe a Ud para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 21 ABR. 2021

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARÍA GENERAL